

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Hacienda

4688 *ORDEN de 5 de agosto de 2010, por la que se resuelve provisionalmente el primer período de la convocatoria abierta de concesión de subvenciones a la financiación de liquidez para Pymes que cuenten con una plantilla no superior a 25 trabajadores.*

Vista la propuesta de resolución provisional elevada por la Dirección General de Promoción Económica, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Evaluación, del resultado de la evaluación de las solicitudes presentadas correspondiente al primer período de la convocatoria abierta de concesión de subvenciones a la financiación de liquidez para Pymes que cuenten con una plantilla no superior a 25 trabajadores, de acuerdo con los criterios establecidos en la bases reguladoras de dicha convocatoria, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de abril de 2010 (BOC nº 85, de 3.5.10), de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la misma fecha y Boletín de publicación, se efectuó convocatoria de concesión para el año 2010 de las subvenciones a la financiación de liquidez para Pymes que cuenten con una plantilla no superior a 25 trabajadores.

Segundo.- Al amparo de dicha Orden fueron presentadas las correspondientes solicitudes de subvención para el primer período de la convocatoria.

Tercero.- Recibidas las solicitudes y su documentación anexa, se procedió a requerir a los interesados que no acompañaron su solicitud con la documentación preceptiva o cuya solicitud presentaba algún otro defecto formal. Por motivos de plazos y a fin de no dilatar la resolución del procedimiento, dada la suficiencia de disponibilidad presupuestaria y el carácter de convocatoria abierta, que permite que los solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria accedan a la subvención en el segundo período de convocatoria, se acuerda por la Comisión de Evaluación, celebrada el 20 de julio de 2010, que las solicitudes pendientes de subsanación que figuran en el anexo III se analicen conjuntamente con las que se presenten en el segundo período de la convocatoria.

Cuarto.- Finalizado el análisis previo de las solicitudes de subvención por parte de las Sociedades de Garantía Recíproca designadas como entidades colaboradoras en el Convenio suscrito por la Consejería

de Economía y Hacienda, se remitió el informe de preevaluación a la Comisión de Evaluación.

Quinto.- Examinada la documentación e información suministrada por las Sociedades de Garantía Recíproca, la Comisión de Evaluación procedió a emitir informe, remitiéndolo a la Dirección General de Promoción Económica, que elevó la propuesta de Resolución provisional al Consejero de Economía y Hacienda.

Sexto.- Existe dotación presupuestaria para asumir el importe global de las subvenciones a conceder, por importe de 795.264,99 euros con cargo al proyecto de inversión 10413002 "Medidas de mejora de financiación de las Pymes", para el primer período de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Consejero de Economía y Hacienda es competente para resolver el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. La competencia para la presente resolución fue delegada en la Directora General de Promoción Económica en la Orden de convocatoria (séptima) de 22 de abril de 2010 (BOC nº 85, de 3.5.10).

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO:

Primero.- Acordar la resolución provisional del primer período de la convocatoria con la concesión de subvención a las entidades relacionadas en el anexo I de la presente Orden, por los importes que se indican en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.09.612H.470.00, proyecto de inversión 10413002 "Medidas de mejora de financiación de las Pymes".

Segundo.- Desestimar las solicitudes correspondientes a las entidades relacionadas en el anexo II de la presente Orden, por los motivos expuestos en el mismo para cada una de ellas.

Tercero.- Los beneficiarios de la resolución provisional deberán manifestar por escrito, dentro del plazo de los quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, su aceptación expresa de la subvención según modelo que se inserta como anexo IV, de conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera. En el caso de no otorgar la aceptación expresa dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Si la aceptación se presentara en otro registro distinto del de la Dirección General de Promoción Económica o en las oficinas de Correos, el escrito sellado se anticipará por fax a la Dirección General de Promoción Económica: (928) 307159 ó (922) 476591 a simples efectos informativos, sin que el citado envío constituya ningún acto administrativo dentro del procedimiento ni el fax tenga eficacia como aceptación.

Cuarto.- En caso de que no se aceptase la subvención por alguno de los solicitantes incluidos en la propuesta de resolución provisional, liberando crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes que no hubiera resultado beneficiaria en la resolución provisional, el órgano instructor podrá incluir en la resolución de concesión al solicitante o solicitantes por orden de entrada, concediendo un plazo de 15 días hábiles a los nuevos beneficiarios para la aceptación expresa de la subvención, a contar a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la resolución de concesión. En el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

En este caso, los solicitantes que hubieran aceptado la propuesta de resolución provisional no deberán presentar una nueva aceptación.

Quinto.- El abono de la subvención se producirá en los términos establecidos en la base decimocuarta de la Orden que aprueba las bases reguladoras.

Sexto.- La justificación objeto de subvención se llevará a cabo en la forma prevista en la base decimoquinta de la Orden que aprueba las bases reguladoras de la convocatoria. Se insertan como anexos V la memoria de actuación justificativa y la declaración jurada y como anexo VI la cuenta justificativa de la aplicación de la subvención.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; con indicación de que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 2010.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
p.d., la Directora General de Promoción Económica
(Orden de 22.4.10; BOC nº 85, de 3.5.10),
Jimena Delgado-Taramona Hernández.

ANEXO I

Nº Expt.	Beneficiario	Entidad Colaboradora: Sociedad de Garantía Reciproca (SOGAPYME/SOGARTE)	Entidad Financiera	Importe del préstamo	Plazo amortización (año, mes)	Importe Subvención
35002010146	ACN PRESS INS, S.L.U.	SOGAPYME, S.G.R.	BANKINTER	60.000,00 €	60 meses	4.105,10 €
38/011707	AGENCIA BRAULIO HERRERA, S.L.	SOGARTE	BANCO SABADELL	273.000,00 €	96 meses	4.105,10 €
35002010176	ALVARADO RAMÍREZ, JUAN ANTONIO	SOGAPYME, S.G.R.	CAJASIETE	30.000,00 €	60 meses	2.052,55 €
38/011740	BAHIA TEYUJARE, S.L.	SOGARTE	CAJA CANARIAS	32.000,00 €	60 meses	2.269,39 €
35002010194	C.R.C. PUBLIDEAS, S.L.	SOGAPYME, S.G.R.	BANCO SABADELL	30.000,00 €	60 meses	2.052,55 €
35002009299	CANARIAS EURO BATERÍAS, S.L.	SOGAPYME, S.G.R.	LA CAJA DE CANARIAS	30.000,00 €	48 meses	1.747,60 €
38/011622	CHIC FOTOLAB, S.A.UNIPERSONAL	SOGARTE	CAJA SIETE	20.000,00 €	60 meses	1.368,37 €
38/011663	DEPORTES DEL SUR, S.L.	SOGARTE	BBVA	108.000,00 €	60 meses	4.105,10 €
35002010012	DÍAZ MEDINA, HERIBERTO	SOGAPYME, S.G.R.	LA CAJA DE CANARIAS	18.000,00 €	60 meses	1.231,53 €
35002010140	FRANCISCO COSTA COSTA, S.L.	SOGAPYME, S.G.R.	BANCO POPULAR	50.000,00 €	60 meses	3.420,92 €
35002009302	GOLDEN PUBLICIDAD, S.L.	SOGAPYME, S.G.R.	CAJASIETE	60.000,00 €	60 meses	4.105,10 €
35002010053	LEOMARKET, S.L.	SOGAPYME, S.G.R.	LA CAIXA	60.000,00 €	60 meses	4.105,10 €
35002010138	LÓPEZ INSTALACIONES, REPARACIONES Y MTO DE GAS, S.COOP.	SOGAPYME, S.G.R.	CAJA RURAL DE CANARIAS	30.000,00 €	60 meses	2.052,55 €
35002010207	LOYPE ANIMACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.U.	SOGAPYME, S.G.R.	LA CAJA DE CANARIAS	60.000,00 €	60 meses	4.105,10 €
38/011671	MÉNDEZ RAYA, JOSÉ ÁNGEL	SOGARTE	CAJA CANARIAS	21.500,00 €	60 meses	1.524,74 €
38/011685	PRIVERNO, S.L.L.	SOGARTE	CAJA CANARIAS	20.000,00 €	60 meses	1.418,37 €
38/011592	PROYECT MANAGEMENT. ARQUITECTOS TECNICOS, S.L.U.	SOGARTE	BANCO SABADELL	23.000,00 €	48 meses	1.339,83 €
38/011639	REYES MONTELONGO, ISAAC	SOGARTE	CAJA SIETE	40.000,00 €	60 meses	2.736,73 €
35002009303	SERVICE CONDIMENT J.S. PEÑA, S.L.	SOGAPYME, S.G.R.	LA CAIXA	25.000,00 €	48 meses	1.581,33 €
38/011632	SUMINISTROS PARA HOSTELERIA PINO, S.L.	SOGARTE	CAJA CANARIAS	60.000,00 €	60 meses	4.105,10 €
35002009307	TECLIMZA, S.L.	SOGAPYME, S.G.R.	BANKINTER	18.000,00 €	60 meses	1.231,53 €
38/011636	VIAJES MORENO, S.L.UNIPERSONAL	SOGARTE	CAJA SIETE	15.000,00 €	60 meses	1.026,28 €



ANEXO II

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
38/011741	CORTES MOBILIARIO URBANO, S.L.	- Base Cuarta a) de las bases, Orden de 22/4/2010, B.O.C. nº 85 de 3/5/2010) - Base Undécima.4 de las bases, Orden de 22/4/2010, B.O.C. nº 85 de 3/5/2010)

ANEXO III

Nº EXPTE.	SOLICITANTE
38/011679	CARLOS MIGUEL OLANO MARTÍNEZ TRANSPORTES, S.L.
35002010144	COMERCIAL SEMASIL, S.L.UNIP.
38/011573	DEPORTES SITANA, S.L.
38/011695	DÍAZ AFONSO, JUAN CARLOS
35002010062	OLIVA GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN
35002010113	QUÍMICAS LASSO, S.L.
38/011677	SALA CASTILLO, S.L. UNIPERSONAL
38/011673	TAFOR PUBLICACIONES, S.L.



ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D./Dña. _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, comparece en representación (*) de la empresa _____, con Código de Identificación Fiscal nº _____, domiciliada a efectos de notificación en _____, municipio de _____, interesada en el procedimiento administrativo de concesión para el primer periodo de la convocatoria para el ejercicio 2010 subvenciones a la financiación de liquidez para Pymes que cuenten con una plantilla no superior a 25 trabajadores, convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de abril de 2010 (B.O.C. nº 85, de 3.5.2010), de acuerdo con las Bases reguladoras aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la misma fecha y Boletín de publicación, con nº de expediente _____.

EXPONE

Que habiéndosele concedido una subvención al amparo la citada convocatoria, con el objeto de facilitar el acceso a préstamos destinados a dotar de liquidez para Pymes con una plantilla no superior a 25 trabajadores.

DECLARA

Que, de acuerdo con la Orden _____ por la que se estima su solicitud, acepta la subvención en la cuantía concedida, así como las condiciones y obligaciones establecidas en las Bases, en la convocatoria y en la Orden de concesión, comprometiéndose a cumplirlas en todos sus términos y en los plazos fijados.

Y para que así conste, firma la presente en _____, el ____ de _____ de 2010.

Fdo.: D./Dña. _____

(*) En su caso, de ser mancomunados los socios administradores, han de firmar tantos como figuren para representar a la sociedad en escritura pública, identificándose igualmente (nombre/apellidos/NIF).

Excmo. Sr. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
(Dirección General de Promoción Económica)



ANEXO V

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

1. ACTIVIDAD REALIZADA (aplicación de la subvención concedida):

2. RESULTADO OBTENIDO (qué mejoras ha supuesto para la empresa recibir la subvención):

3. OTROS DATOS DE INTERÉS (incidencias, otras informaciones):

**DECLARACIÓN JURADA**

Don/D^a. _____, con D.N.I.
nº _____ en nombre propio y/o en representación (*) de la empresa
_____, con domicilio sito
en _____ del municipio de
_____ y número de identificación fiscal

DECLARA

Que se ha aplicado la subvención a una operación de activo o pasivo circulante de la empresa, de acuerdo a lo establecido en las Ordenes de 22 de abril de 2010 de bases y convocatoria de subvenciones a la financiación de liquidez para Pyme (B.O.C. nº 85 de 3 de mayo de 2010).

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente nº _____, relativo a la concesión de subvención por Orden de fecha _____ (B.O.C. nº _____ de _____), en el procedimiento administrativo de concesión para el año 2010 de las subvenciones a la financiación de liquidez para Pymes que cuenten con una plantilla no superior a 25 trabajadores, convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de abril de 2010 (B.O.C. nº 85 de 3 de mayo de 2010), de acuerdo con las Bases reguladoras aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de la misma fecha y Boletín de publicación, firmo la presente declaración jurada.

En _____, a _____ de _____ de
20 _____.

(*) En su caso, de ser mancomunados los socios administradores, han de firmar tantos como figuren para representar a la sociedad en escritura pública, identificándose igualmente (nombre/apellidos/NIF).

Firmado.-

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



ANEXO VI

**CUENTA JUSTIFICATIVA
DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

EXPEDIENTE:
BENEFICIARIO:
NIF:

Nº orden	Nº Factura/Documento acreditativo del pago	Fecha de emisión	Proveedor o expedidor <i>(Nombre y apellidos, razón o denominación social completa)</i>	Concepto	Forma de pago	Fecha de pago	Importe pagado
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
TOTAL							



EXPEDIENTE:
BENEFICIARIO:
NIF:

Nº orden	Empleado	Grupo de Cotización	Mes	Forma de pago	Fecha de Pago	Importe pagado
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
Total						